



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. 11001020300020220317400 NO OBSTANTE EN PROVEÍDO DEL PASADO 24 DE OCTUBRE SE DISPUSO QUE «EN SEGUIDA PROCÉDASE CONFORME SE ORDENÓ EN LA PARTE FINAL DE LA RESOLUTIVA DEL MENCIONADO FALLO CONSTITUCIONAL, ESTO ES, “ENVÍESE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA SU EVENTUAL REVISIÓN”, SE CONSTATA QUE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, ACCIONADA DENTRO DEL ASUNTO, OPORTUNAMENTE PRESENTÓ POR MEDIO DE UNO DE SUS MAGISTRADOS, ESCRITO CON EL QUE RECURRE LA PROVIDENCIA DE 12 DE OCTUBRE DE 2022 DECISORIA DEL AMPARO TUTELAR (ART. 31, DECRETO 2591 DE 1991), POR LO CUAL, SE RESUELVE: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL APARTE CITADO DEL PROVEÍDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2022. CONCEDER LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA PRECITADA COLEGIATURA ANTE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (ART. 45 DEL ACUERDO 006 DE 2002) Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE REMITIR EL EXPEDIENTE A DICHA CÉLULA..**LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A** TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL